

**Buenos Aires, 20 de setiembre de 2018**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-3050/2018, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente señalado en el Visto se requirió la contratación con la modalidad de alquiler por el término de tres (3) meses de impresoras.

Que en función de ello, la Coordinación Administrativa y Técnica procedió a incorporar las cotizaciones presentadas por las empresas COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., CUIT 30-59319937-8; QSC SOLUCIONES S.R.L., CUIT 30-70910730-1; y ANALISTAS EMPRESARIOS S.R.L., CUIT 30-58782819-3; encuadrando la presente en una Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado.

Que, asimismo, la citada Coordinación emitió el dictamen de pre adjudicación.

Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, procede la contratación requerida mediante el Proceso de Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES), la cual se llevara a cabo con la firma COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., CUIT 30-59319937-8, por un importe total mensual por 3 (tres) meses de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$14.857,60), conforme presupuesto.

*cll*  
Que, luce anejada la constancia de libre deuda ante la AFIP y, el comprobante de inscripción ante el organismo tributario, del contratante seleccionado.

Que, se agregó la pertinente afectación presupuestaria.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Apruébese la Contratación Directa N° 15/18 por Trámite Especial Simplificado (TES), conforme lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación; para la contratación con la modalidad de alquiler mensual por tres (3) meses de impresoras.

**ARTÍCULO 2°.-**Adjudíquese a la firma COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., CUIT 30-59319937-8, por un importe total mensual por 3 (tres) meses de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$14.857,60).

**ARTÍCULO 3°.-** Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica para emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ll

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGOPC N° 15/2018**



**CPN MARCOS P. MAKON**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)